



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 039-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Noviembre del 2014.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Designar, al Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la EPS Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay, EPS EMUSAP Abancay SAC”**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C, por Oficio N° 247-2014-EMUSAP-AB-SAC/GG de fecha 27 de Octubre del 2014, dirigido al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, con suma urgencia, solicita la designación de un representante ante el Directorio que cumpla con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento;

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, modifica el Artículo 20° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, prescribiendo “Artículo 20°.- El Directorio de las Entidades Prestadoras de los Servicios de Saneamiento Municipales estará constituido por un máximo de cinco (5) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) miembro del Gobierno Regional, dos (2) miembros de los Gobiernos Locales, garantizando la presencia de los usuarios; y para las Entidades Prestadoras Municipales de menor tamaño tres (3) miembros, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) representante del Gobierno Regional y un (1) representante del Gobierno Local. Los Directores son responsables de la gestión.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, estableciendo en el Artículo 21°.- Conformación de directorio de EPS municipales “(...) El directorio de las EPS municipales de menor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por tres (3) miembros, representantes de las siguientes entidades: Un (1) representante de las Municipalidades Accionistas, electo a través de Acuerdo de Concejo Municipal; Un (1) representante del Gobierno Regional, electo por Acuerdo del Consejo Regional; y Un (1) representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 13 de noviembre del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ingeniero **ROBERTO RICARDO VIVANCO PINTO**, como representante del Gobierno Regional de Apurímac ante el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay, EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



  
**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL**